Señora.

EL Capitan Gaspar de los Reyes Palacios, vassallo de V. Magestad, natural, y oriundo destos sus Reynos de Castilla, dize: Que con gran aplicacion a vuestro Real seruicio, y beneficio de la causa publica, desde sus primeros años, se inclinò a lo Militar Nautico, en que ha professado su Theorica, y Practica; y assi ha conseguido vn pleno conocimiento de la demarcacion, y situacion de quanto contiene la carrera de las Indias Occidentales, sus Costas, Islas, Cabos, Baxos, Cayos, Placeres, Ensenadas, Arrecifes, y Piedras, a fin de facilitar su nauegacion, quitando los errores que ha tantos años se continuan, por auerse reducido esta professi on practica, a vn conocimiento mecanico, guiandose solamente los Pilotos, y Generales Maritimos, por la obseruacion de noticias, dexadas de los antiguos, sin passar al fundamental estudio de la Theorica, que vnida con la Practica, si la acõpaña el zelo, y deseo de acertar en seruicio de las dos Magestades, consigue aciertos marauillosos, y logra conueniẽcias no esperadas, como enseña la experiencia en el mismo descubri miento de las Indias, en la invencion de la Abuja de marcar, Artilleria, y otras cosas semejantes, que no conociò, ni vsò la antiguedad.

El decreto de la Magestad Diuina dispuso, que en los Galeones que saliero destos Reynos, para los de Tierra-Firme, el año de 1655 à cargo del General Marques de Monte-Alegre de vuestro Consejo, y Camara de Indias, y de su Iunta de Guerra, se encargase al suplicãte vno de los Pataches destos Galeones, para que lleuasse a la Ciudad de S. Felipe de Portouelo los pliegos, y ordenes conuenientes al seruicio de V. Magestad, nombrandole por Capitan, y Cabo de la gente de mar, y guerra de aquella Nao; y auiendo cumplido con esta obligacion, se le ordenò en Portouelo, por conuenir al seruicio de V. Magestad, se embarcasse en la Almiranta, del

car-

cargo de D. Matias de Orellana, que de buelta a este Reyno, al desembocar el Canal de Vahama, el dia 4. de Enero del siguiente año de 1656. se perdiò en el parage que llaman el Placer de los Mimbres, cō el tesoro de V. Magestad, y particulares, en donde pereciò el Almirante, Cabos, Piloto, gente de mar, y guerra, y passageros, que todos en numero passaron de mas de quinientas personas.

En este lamentable, y fatal sucesso, para todos los dominios de V. Magestad, fue seruida la Diuina, de reseruar las vidas a treze Españoles, y entre ellas la del suplicante, para dar a V. Magestad aquel tesoro perdido, en la forma que se refiere en este informe, preseruando las vidas de los que se salvaron, y las que estauan en el Galeon de Don Iuan de Hoyos, distancia de vna legua en el mismo parage, y en estado de acontecerles semejante naufragio al de la Almiranta; cōcediendole Dios nuestro Señor en aquel peligro el espiritu, y valor, que no es ponderable, para que se valiesse de quanto la theorica, y practica le auian enseñado en orden a cuydar de las vidas de los que fluctuavan, y que no se perdiesse aquel tesoro, a cuyo fin obseruò, y executò quanto pudo, hasta dexar avoyada la Nao sumergida, y fuera de peligro la de Don Iuan de Hoyos, con la qual aportaron todos a Cartagena de las Indias.

Luego que el suplicante llegò a esta Ciudad, persuadiò a D. Pedro Zapata su Gouernador, que podia recuperarse la plata del Almiranta, como se aplicassen breues, y eficazes medios, con los Buços que se pudiessen hallar para su saca; y aunque comunmente se tuvo por impossible la proposiciō, y por inconsiderada resolucion el aventurar, sin orden el gasto que se auia de ocasionar a vuestra Real hazienda; sin embargo, atendiendo el Gouernador a la perdida mayor que causaua la dilacion del tiempo, y a los fundamentos de suficiencia, verdad, zelo, y desinterès del Capitan Palacios, y que ofrecia hazer el seruicio, no solo sin capitular cosa alguna para si; pero sin sueldo, ni otra aplicacion a su conueniencia, reseruando toda su remuneracion a la grandeza de V. Mag. Resolviò armar seis embarcaciones con todos los aprestos cōueniēte, nōbrādo por Cabo, y Gouernador dellas

a Iuan de Somovilla Texada, q̃ ocupaũa el puesto de Capitan de la Artilleria del presidio de aquella Ciudad, dandole tambien la superintendencia de la hazienda Real, para que assistiesse con el Contador, Veedor, Tesorero, y Escriuano, nombrados para este seruicio, que todos se embarcaron en el Bagel que hazia oficio de Capitana, dexando solo al cuydado, y obligacion del suplicante, en nombre de V. Magestad, la de Capitan de mar, y guerra de aquellas embarcaciones, y la direccion de la saca del tesoro.

En esta forma se saliò de Cartagena el dia 28. de Abril del año de 56. para la costa de la Habana, y en ella se apresò con felicidad vna fragata del enemigo, cargada de frutos, que se rimitiò a dicha Ciudad de la Habana, al passar por ella, y prosiguiendo el viage, permitiò la Diuina Prouidencia, que con notable breuedad, no solo se llegasse al parage de la pèrdida Almiranta, pero al logro de lo que por entonces diò permission.

Y para lo acaecido en este lance, pide atencion a V. Magestad el suplicante: Lo material de la Boya que auia dexado puesta sobre la Almiranta, era todo el fundamento de la esperança de poderla hallar en medio de vn pielago, donde no se descubrian mas señales que agua, y cielo; y assi quando dixo a sus compañeros, y Oficiales de la Real hazienda, que se hallaua en el parage, sin tener a la vista la Boya, que era el Norte de aquel designio, y que estauan sobre la misma Almiranta, quedaron suspensos, y admirados, y mas quando le vieron ordenar se echasse el ancla, y tras ella vn Buço, q̃ bolviò, trayendo vn plato de plata, que siruiò de testigo, aunque mudo, infalible de auer acertado con el puesto del naufragio; y el Buço declarò, que el ancla estaua dentro del plan de la Almiranta, y auia visto en èl muchas barras de plata. Sucesso que conmouiò al suplicante a dàr repetidas gracias a la Diuina Magestad, por reconocerse, que su Prouidencia soberana, auia desvanecido la preuencion de la Boya, para assegurar a V. Magestad aquel tesoro, dexandole oculto, y por su guarda el elemento de las aguas, para que no fuesse comun a las demas Naciones, emulas desta Monarquia.

Hizo-

Hizose el Buçeo, y a los 13. dias de trabajo se auia sacado en barras, barretones, piñas, y reales, cerca de medio millon de plata; pero vn temporal embaraçò el poderse proseguir, y fue tan grande, y tormentoso, que se perdierõ de las seis embarcaciones las quatro, quedando, aunque desarbolada del todo, la Capitana en que estaua el tesoro, Cabos, y Ministros de hazienda; y valiendose de los medios que les ofreciò la estrema necessidad, y a su imitacion, la otra embarcacion que quedò tambien desarbolada, arribaron ambas milagrosamente a Puerto-Rico, cuyo Gouernador, con el motiuo, ò pretexto de hallarse derrotada aquella Esquadra, excluyò solo al Suplicante de su ocupacion de Capitan de mar, y guerra della, tomando a su cargo, y al de los Oficiales Reales de aquella Plaza, el tesoro, conseguido con su industria, con la quenta, y razon que darian los Ministros de hazienda dèl.

Pareciendole al Gouernador no conueniente la detencion de aquel tesoro en lo estrauiado de aquella Isla, resolviò, que el Cabo, y Ministros de hazienda del Buçeo la passassen a las Islas de Canaria, para que el Presidente, y Gouernador de ellas, con la cercania a este Reyno, pudiesse con mas breuedad egecutar las ordenes de V. Mag. para cuyo efecto fletò embarcacion, dandole de guarnicion la Infanteria misma que auia interuenido en aquella faccion, y nombrò por Capitan della, y de la gente de mar, à vna persona que deseaua acomodar, à cuyo fin desposseyò al suplicante de lo que le tocaua; que no hallandose con ocupacion alguna, pidiò licẽcia para irse à Cartagena, en consequencia de las que se auiã dado à otros, y se le denegò; y al tiempo del despacho de la Nao, se le notificò orden del Gouernador, para que viniesse à este Reyno, y pareciesse en vuestro Consejo, por si se le mãdasse continuar el seruicio del Buçeo. En virtud desta orden hizo el viaje en dicha embarcacion, como passajero en ella, siendo fatal en los grandes seruicios, seguirse para quiẽ los haze, grandes trabajos, y persecuciones, en lugar de los premios, y remuneraciones, que justamente se puedẽ prometer de los Principes, y Republicas, en cuyo beneficio resultan, de que estàn llenas de sucessos, y escarmientos las historias,

Apor-

Aportòse a las Canarias, y Islas de Tenerife, y su Governador, y Presidente asseguró el Tesoro; y dispuso dar quenta à V. Mag. de los motiuos de detenerle; encargando al suplicante este nueuo seruicio, que le executò, passando con la embarcacion en que vino, por medio de la Armada del enemigo Inglès, que estaua a la vista de Cadiz, y se puso en esta Corte desde la Isla de Tenerife en nueue dias naturales, como consta en vuestro Consejo; y despues de dar quenta en èl de quanto le tocò, y auia obrado su zelo en seruicio de V. Magestad, se le hizo merced de 50. escudos de sueldo al mes, en la consignacion del Presidio de Cadiz, por los dias de su vida, y si le sobreviviesse su muger, gozasse los 25. escudos dellos hasta el fin de la suya; ofreciendole adelantar las mercedes quãdo acabasse de hazer el servicio del Buzeo, para cuyo efecto se le mandò bolviesse luego à Canaria, dandole dos Reales cedulas de V. Mag. de 18. y 22. de Febrero del año de 1657. Vna, en que fue servida de hazerle merced de Capitan de Mar, y Guerra, en atencion a sus servicios, con orden à dicho Presidente, y Governador de Canarias, que le formasse vna Compañia de cien Infantes, de la misma gẽte que auia servido en el Buçeo, y arribada de Puerto-Rico, con la Nao que lleuò la plata, cumpliendo el numero de la gente de aquellas Islas, para que sirviesse de guarnicion de la Nao: Y asimismo se le diò orden para que la comprasse para el efecto del Buçeo, à que auia de passar el Suplicante con aquellos Infantes, y su Cabo, y Governador Iuan de Somovilla Tejada, con los demas Ministros de hazienda, tocantes à este seruicio, que se hallauan en aquellas Islas. La otra cedula disponia, que si faltasse, ò tuviesse algun legitimo impedimento, dicho Cabo, y Gouernador Iuan de Somovilla, ocupasse el puesto de Cabo, y Gouernador el Suplicante.

Con estos despachos, y otros que se le dieron, para que el Governador de la Margarita diesse los Buços que se necessitassen, y que el de la Habana dispusiesse las embarcaciones convenientes al fenecimiento, y servicio del Buçeo, hizo el viage à Canaria, y en ella el Presidente executò las Reales ordenes, componiendo la Nao, y formando la Compañia al

Suplicante de los cien infantes, y al Cabo Iuan de Somovilla, diò los aprestos necessarios, para que pudiesse egecutar las ordenes que le tocauan. Saliòse de Canaria en esta embarcacion, encaminádo el viage a la Margarita; y su Gouernador diò los Buços que le pidieron, y de alli se prosiguiò el viage a la Habana, donde el Gouernador diò tambien lo conueniente a la Nao que se auia lleuado de Canaria, y aprestò otras dos, para proseguir el seruicio del Buçeo.

En primero de Agosto del dicho año de 57. se saliò de la Habana con las tres embarcaciones; y a los siete dias se llegò al parage de la perdida Almiranta; y echada el ancla, con la misma felicidad que la vez primera, reconocieron los Buços que el tesoro del plan, estaua atenuado, y lo que quedaua dèl muy cubierto de arena; porque se auian hecho despues del primer Buçeo, otros dos; vno por Don Iuan Ochoa, y otro por Ioseph de Iriarte, de orden, y disposicion de Don Pedro Zapata, Gouernador de Cartagena, por medio de los Pilotos que en el dicho primer Buzeo auia adestrado el Capitã Palacios, los quales desde Puerto-Rico se bolvierõ à Cartagena. Trabajòse desde aquel dia 7. de Agosto hasta 19. dèl, y se sacarõ en barras, barretones, piñas, y reales cerca de 250ꝗ. pesos, sin poderse adelãtar mas, por el impedimẽto de la arena, y porque en en el mismo dia 19. sobrevino vn Vracàn tan tormentoso, que en diuersos parajes se perdierõ todas tres embarcaciones; procurando obrar el Suplicante en este desgraciado sucesso quanto pudo, en orden à socorrer al Cabo, y demas Ministros de hazienda, y la gente de Mar, y Guerra, de que se ahogaron solos siete hombres; y en medio deste cuydado, atendiò al de conservar aquel tesoro perdido.

Despues de socorrida toda la gente en el Cayo, que llaman las Gordas, dispuso con la Lancha que auia quedado del baxel perdido, que hazia oficio de Capitana, y vna Planchada que formò de la arboleda de Mangle, que ay en el Cayo, el ir cõ los Buços à recuperar la plata al sitio que auia obseruado, donde se auia perdido, que estaua distãte al Cayo mas de media legua, y assi lo consiguiò, con perdida de diez barras, y de todo lo que era moneda, por auerse hecho

pe-

pedaços en aquellos baxos la embarcacion, y diuididose en quarteles, que la fuerça del temporal esparciò, lleuando en cada vno la porcion de plata que contenia en si.

Hecho este servicio, de recuperar la plata, poniẽdola en el Cayo se acordò por el Cabo Iuã de Somovilla, fuesse a la Habana el Alferez del Suplicãte cõ el Ayudãte de Piloto, y diez hombres de mar en la Lancha, à dar noticia del sucesso al Governador, y pedirle que con brevedad embiasse embarcaciones para poner cobro en la plata, y socorrer las vidas de aquella gente, que estaua peligrando, por desnudez, y hambre; pues el sustento con que se mantenia era de yervas salitrosas, culebras, y lagartijas. Saliò la lancha con la gente referida para la Habana, distante del Cayo 140. leguas el dia 28. de Agosto; y auiendose passado todo el mes de Setiembre, y parte del de Octubre, sin que viniesse el socorro que se esperaua de la Habana, de cuya dilacion se discurriò se avria perdido la Lancha, y perecido la gente della, quando tambien la del Cayo, apresuradamente, se iba muriendo, por auerles faltado aun aquel venenoso mantenimiento, cõ que se auian sustentado, con que se determinò el suplicante por si, y con ayuda de algunos que pudierõ, a formar de los arboles del Cayo vn batelillo en que pudiessen caber hasta quatro personas, valiendose para su ligaçon, trabaçon, y clauaçon de las ramas, y espinas de los mismos arboles: conseguida la fabrica del batel, pues con la ayuda de Dios, y fiando en su misericordia, segun los medios humanos, parecia caso desesperado el tener por ellos remedio; resolviò el buscar alguno para sus compañeros, de que hasta entonces auian muerto 72. personas; y el que aquella plata no se perdiesse, ò se la lleuasse el enemigo Inglès, que và con dos Lanchas, informado de algunos de los perdidos, assistia en aquellos Cayos, no atreuiendose à llegar al en que estaua la gente, por juzgar tenian resistencia, ignorando el que la plata estuviesse en aquel puesto.

Y assi el dia 20. de Octubre se determinò à entrarse con otros tres hombres en la pequeña, y debil embarcaciõ que auia fabricado; y despedido de sus compañeros, començò su viaje para la Habana, sin mas bastimẽto que el que nues-

tro Señor fuesse servido de darle, cuya confiança, y seguridad tuvo luego su correspondencia, porque con ocasion de auerle à otro dia sobrevenido vn temporal, que le obligò a buscar abrigo en vn Islote, en llegando a èl, parecieron cantidad grande de caracoles, de aquellos que por su buena vista se traen de las Indias a este Reyno, y contiene cada vne mas de media libra de carne: y pareciendole que aquel socorro no se le manifestaua para si solo, y de sus tres compañeros, sino para los demas que quedauan en aquella estrema necessidad, cargò dellos la embarcacion, y bolviò al Cayo, por si solo (dexando en el Islote los tres hombres) para lleuar mas prouision, y lo consiguiò; medio con que reseruò las vidas de aquella gente miserable, que se hallau a sin alien to, y fuerças, y en el vltimo estremo de su mayor necessidad.

Hecho este socorro, bolviò al Islote en busca de los cõpañeros que auia dexado, y con los caracoles que auiã quedado, y pudo hallar, prosiguieron el viage, y a los nueue dias de nauegacion, aportò a la Isla de Cuba, y en ella al Puerto que llaman Boca de Caravelas, en donde hallò dos Fragatas que el Gouernador de la Habana, por la noticia que le auia dado el Alferez, y gente de la Lancha, auia dispuesto, para socorro de la plata, y gẽte que estaua en el Cayo; y aunque las Fragatas auian nauegado muchos dias en su busca, por no auerle hallado, de arribada se auian entrado en aquel Puerto de Boca de Caravelas. Y con esta inteligencia el Suplicante se entrò luego con sus tres compañeros en ellas, y saliò de buelta al Cayo, y en cinco dias se puso en èl, y recogiò la plata, y la gente que auia quedado, y hizo el viage a la Habana, donde el Gouernador puso la plata en vn castillo, y dio forma para que la gente se reparasse, y dispuesto lo conveniente, para que en pudiendo se bolviesse à continuar el servicio del Buçeo.

Hecha esta prouision por el Gouernador, con tres embarcaciones se saliò el dia 13. de Iunio del año siguiente de 58. la buelta del parage donde estaua el Almiranta, y antes de llegar à èl reconociò en las aguas el Suplicante, que demonstrauan à ver otra Nao perdida, a cuyo intento se echò

Bu-

Buzo, el qual de buelta assegurò, y contextò ser cierto, y q̃ el naufragio parecia ser muy antiguo, por el consumo que tenian las pieças de fierro que auian quedado de la Nao, y que con ellas estauan otras tres pieças culebrinas de bronce, que se sacaron, y con las demas de la Almiranta se traxeron a estos Reynos.

Llegòse en fin al sitio del Buzeo con el mismo acierto que en lo antecedente, y auiendo trabajado veinte y tres dias los Buzos en el casco de la Almiranta, mouiendo gran cantidad de arena que ya tenia, y el lastre del plan, con que solo se pudieron sacar en todo este tiempo en barras, barretones, y piñas, hasta 50ʒ pesos, y no se prosiguiò, por forçarles vn temporal a levarse, y a correr con èl, obligandolos a entrarse en la Habana, donde los Ministros de hazienda del Buzeo entregaron la cantidad referida, y por la relacion que se diò al Gouernador, le pareciò no proseguir la saca, por lo atenuada estaua q̃ con los cinco Buzeos que se auiã hecho, y la impossibilidad de quitar la arena q̃ ya tenia el casco

Vino a este Reyno el Suplicante el año de 1659. a dar quenta de como auia executado este seruicio a costa de tãtos trabajos, a que no se le diò lugar, porque su infeliz suerte le tenia preuenidos acà otros; sin que le valiesse lo que humanamente pudo preuenir para escusarlos, obrando con sumo desinteres, y limpieza en vuestro Real seruicio, y en no tener manejo, ni intervencion alguna, en el caudal que se sacasse del Buzeo, ni en lo demas de gastos dependientes dèl, por auer corrido toda su quenta, y razon a cargo del Cabo Iuan de Somovilla, y Ministros de hazienda nombrados por V. Magestad, que assistieron personalmente à quãto se obrò en los tres Buzeos, siendo solo de la obligacion del Suplicante, la de Capitan de Mar, y Guerra, y el descubrir, y recuperar para V. Mag. aquel tesoro perdido; y cumpliò lo vno, y otro exactamente, y con notoriedad, que la hizo manifiesta el caso, de que auiendo sacado en el primer Buzeo su arca, que auia perdido en la Almiranta, y que contenia la cortedad de todo su caudal, se cõprobò que le per-

tenecia, con el inventario verbal que hizo el Suplicante, antes de abrirla, de todo lo que auia en ella; y por esta justificacion, y en atencion al seruicio que estaua haziendo, los Ministros de hazienda le ofrecieron luego su entrega; y por no dar exemplar, ni motiuo de que se pudiesse macular su zelo, con pretexto de interes propio, hizo se comprehẽdiesse en el comun de la saca, la plata que tenia el arca, como consta en vuestro Consejo.

El fin, y premio destos procedimientos tan atentos à las dos Magestades, fue, que auiendose hecho delacion contra los Ministros de hazienda del Buzeo, por algunos fraudes que se les imputauan, y que el Suplicante era sabidor dellos, (sobre que se estaua procediẽdo a su aueriguacion al tiempo que llegò a este Reyno) el Iuez de comission le hizo cõparecer, à que declarasse lo que sabia, y auiendo obedecido, como no depuso cosa que pudiesse influir al intẽto de la pesquisa, por no saber nada de lo que se pretendia ajustar; esta ignorancia le constituyò reo, y participe de aquellos fraudes en la estimacion del juez, y como à complice le mandò prender, y a vn criado, que en los trabajos del Buzeo le siruiò de muy confidente compañero, a quien en ordẽ à ajustar la pesquisa, se le condenò à quanto de rigor dispone la ley del tormento.

Y como estos trabajos, por altos, è incomprehensibles juizios de Dios, se fundauan en vna ligera presumpcion, y no en vna verdad ajustada con probanças legitimas, se desuaneciò la delacion contra el Suplicante; pero no por esso dexò de durar la prision por seis años continuos, y sin poder conseguir sentencia, por mas que la solicitò; fue persuadido de persona muy superior de la Monarquia, que el medio era indultarse, ò auer de morir en la prisiõ. Vino en el indulto, y cõ la notoriedad de no tener dinero en cõtado q̃ poder dar, se ajustò en 2ij500. pesos, pagados en tres años. Para poder satisfacer esta cantidad, como se hallaua sin medios, ofreciò à V. Mag. hazer nueuo seruicio, en descubrir a su costa otro tesoro, de vna Almiranta de Flota de Nueua-España, que se

per-

perdiò el año de 1641. en el baxo de los Abrojos, al Norte de la Isla de Santo Domingo, capitulando, de que concediẽdole la Mageſtad Diuina el deſcubrimiento, ſe le dieſſen las dos terciaspartes à V. Mag. y la otra al Suplicante, por la coſta, y premio del deſcubrimiento; pero ſi auiendo hecho el viage, y diligencia en orden al deſcubrimiento, no ſe pudieſſe hallar, ò conſeguir, por impedimento de temporales, quedaſſe libre de la obligacion de la paga de los 2U500. peſos del indulto, en atencion a los gaſtos que auia de hazer en la prevencion del ſervicio. A eſte contracto fue ſeruida V. M. de añadir, el hazerle merced de que ſi llegaſſe el caſo de la ſaca de la plata deſte Buzeo, y ſe huvieſſen de armar para ſu ſeguridad, y conducciõ della a eſte Reyno, embarcaciones, fueſſe Cabo principal de todas, y de la gente de Mar, y Guerra el Suplicante, ſin ſuperintendencia, ni intervencion alguna de otra perſona: en eſta forma ſe ajuſtò la de ſalir el Suplicante de la priſion, y ſe le embiaron à Seuilla, y Carcel de la Cõtrataciõ della, las cedulas neceſſarias al efecto, ſus fechas de 20. de Iulio del año de 1666. y en ſu execuciõ procurò proporcionar los medios que cabian en ſu atenuado caudal, y mediano credito (en que ſus trabajos le auian puesto) para ajuſtar compra de embarcacion, y todo lo neceſſario a ſu apreſto, que conſiguiò, haziẽdo muchos empeños, con eſperança de mejorar fortuna, que por no auerla logrado, ſubſiſten haſta aora.

En el miſmo año de 66. ſaliò de Cadiz en ſu embarcaciõ, encaminando el viage a la Isla de Santo Domingo, en egecucion de lo acordado. Y auiendo aportado à ella, el Preſidente diò cumplimiento a las ordenes, y con los apreſtos que alli hizo, ſaliò al deſcubrimiento en demanda de los Abrojos; luego que llegò al paraje donde eſtaua la Nao perdida, le ſobrevino vn temporal, que le forçò à deſcaecer, y tomar abrigo en el Puerto de Varacoa de la Isla de Cuba, que diſta del Abrojo 150. leguas; y auiẽdoſe reforçado en aquel Puerto de lo que la tormenta le auia maltratado, bolviò à ſalir en demanda del Abrojo, y eſtando yà dentro dèl, y muy

cer-

cerca de la Almiranta, le sobrevino otra tormenta, que intẽtò resistir, pero flaqueò la embarcacion, y con peligro de las vidas de todos los que le acompañauan, milagrosamente se bolviò à arribar al mismo Puerto de Varacoa, y en èl se reconociò estar rẽdida del todo, è imposibilitada de bolverla a reparar: y asi reconociendo el Suplicante lo que en este caso auia tocado de imposible para la execucion q̃ pretẽdia, passò la consideracion a no ser de la voluntad Diuina, que aquel tesoro se manifestasse por entonces, reseruandole para quando convenga, y que lo obrado de su obligacion fue solo para dexarle libre de la paga de los 2U500. pesos del indulto de su prision, aunque acosta de mayor cantidad de empeño, è imposibilitado por èl, de proseguir aquel seruicio; y resolviò su buelta a este Reyno el año de 1668. trayendo los despachos convenientes a la entera razon de todo lo obrado, que estàn en vuestro Consejo de las Indias.

Por muerte de Gabriel de Barrios, Piloto mayor en propiedad de Galeones, deseando el Suplicante continuar en vuestro Real servicio, y vtilizar con èl la causa publica en la Carrera de las Indias, se ofreciò en dicho Consejo el año de 1669. a servir el puesto de Piloto mayor en propiedad, representando solo la graduacion mayor en que se hallaua por mercedes de V. Mag. no solo de Capitan de Mar, y Guerra, sino de Gouernador, y Cabo, sin superintendencia alguna de las Naos que fuessen necessarias para el Buzeo del Abrojo, y en la misma forma para el segundo, y tercer seruicio del Buzeo de los Mimbres, en caso de impedimento, ò falta del Gouernador, y Cabo Iuã de Somovilla (como queda notado) y que estos podian proporcionarse con la importancia de lo que podia ser en el puesto de Piloto Mayor, con hazerle merced juntamente de la Cõpañia de Mar, y Guerra de la Capitana: en que no solo no auia incompatiuilidad, pero seria de grande conueniencia a vuestro Real seruicio el vnir ambos puestos, para q̃ el que gouierna la Nao, se halle respetado de todos los della, para quanto se ofrece en las varias

rias cõtingẽcias de vna prolija, y peligrosa nauegaciõ; pues de la obediencia, y vniformidad en las egecuciones, depẽdẽ vnicamente los buenos, ò malos sucessos, asi en guerra, como en los tẽporales. Y aunque esto tiene su limitacion quando el General, ò Cabo principal, que assiste en la Capitana se halla con vniuersal ciencia, en quanto contiene lo Nautico; però si le falta, no suple en semejantes ocasiones el Cabo, con ser la voz del que gouierna la Nao; y el hallarse comunmente diuidido el puesto de Capitan de Mar, y Guerra, al de Piloto, ha procedido de no cõcurrir en los sugetos que sirven, las partes, y graduacion, que vnen estas dos ocupaciones, y quando se han hallado, tambien se han vnido, no solo en la de Capitan de Mar, y Guerra; pero de Almirantes, y esto en nuestros tiempos, en la misma Carrera de las Indias; pues de Piloto mayor Gaspar de Bargas consiguiò el de Capitã de Mar, y Guerra, y passò à Almirãte de Galeones. Y Marcos de la Cruz, que sucediò à Gaspar de Bargas en el puesto de Piloto mayor, siruiò el de Capitan de Mar, y Guerra. Y Iuan de Campos, que sucediò a Marcos de la Cruz, passò al de Almirante de Flota de Nueua-España, y en su vltimo viage de buelta à estos Reynos, por muerte del General, ocupò este puesto. Esta orden, y regulacion se ha interrumpido por la falta de hombres de la suposicion, è inteligencia de los referidos, y por auerse beneficiado los puestos, por la necessidad del Real Patrimonio de V. Magestad, y la falta de exemplares a los ascensos ha descaecido el desvelo al estudio de la profession Nautica, que se halla oy en miserable estado de impericia, y en vna practica muy mecanica, sugeta a muchos errores, y peligros. A esta representacion, y ofrecimiento de desear servir el Suplicante, fue servida V. Magestad en aquella ocasion de hazer merced del puesto de Piloto mayor para aquel viage, à Ioseph Moreno, que assimismo concurriò a la pretension, sin auer tenido otra ocupacion mas que la de Piloto en Naos merchantas, y Galeones en dicha Carrera.

Y deseando el General Don Manuel de Bañuelos, Mar-

ques de Ontiberos(de vuestro Consejo de Guerra, y Iunta de la de Indias)el acierto de traer la Armada con felicidad à España,persuadiò al Suplicante se embarcasse en la Capitana,para las ocasiones que se pudiessen ofrecer en ella,ò en la Armada;y por seruir à V.Mag.obedeciò,assentando plaza sencilla de Infante,en cuya atecion dicho General le diò de su propio caudal mil pesos de ayuda de costa, y su mesa, como a los demas sus camaradas.

De buelta de aquel viage algunos zelosos,è interessados en el servicio de V.Magestad,aconsejaron al Suplicante, q̃ para manifestar la importancia de lo que podia obrar en èl,entrasse en la pretension de Piloto mayor,para el primer viage que se ofreciesse, tolerando el descaecimiento à sus puestos,y olvidando el punto, y las demas consideraciones que le hazian merecedor dellos,y lo hizo assi,y V.Mag.fue seruida de hazerle merced del puesto de Piloto mayor de los Galeones q̃ ha lleuado,y traydo de las Indias,cõ la felicidad q̃ es notoria,el General D.Diego de Ibarra,en q̃ ha logrado el Suplicãte hazer demõstracion(a vista de vna Armada) de la impericia,con q̃ se han hecho los viages antecedentes, y los motivos de los desgraciados sucessos, acaecidos, y el que se pierda el horror a los parages de su mayor peligro, por la insuficiencia que hazia forçoso el buscarlos al tiempo de prolongar las Costas de las Indias,trauesia de Cartagena a la Habana,y passo del Canal de Bahama;que en vno, y otro ha obrado cientificamente,abriendo los ojos a quantos los tenian cerrados a la inteligencia de que necessitan, para que en lo por venir,sepan egecutar lo que tanto importa a la conservacion,y aumento desta Monarquia:en fin hizo el viage,con la admiracion que publican los Pilotos que lleuaron ocupacion en èl, y todas las demas personas que entienden algo de nauegacion,y a no auer sobrevenido los motiuos de las detenciones en los Puertos de Indias,y el auer de dar la Capitana(por su obligacion)guarda,abrigo, y conserva à toda la Armada, y Flota, huviera sido la buelta à este Reyno en menos de la mitad del tiempo que se gastò en ella.

En

En consideracion desta representacion, que consta, y es notoria en el vuestro Cōsejo de las Indias: Suplica à V. M. que para que el desvelo, y trabajo de mas de 40. años de estudio, en Theorica, Practica, y observaciones del Arte Nautica, y Guerra Maritima, sean de vtilidad al Rey nuestro señor, y a la causa publica de sus Reynos, le haga merced de mandar, se le ocupe al Suplicante en lo que sea mas de su Real servicio, con atencion à que los empleos a que V. Mag. le destinare, no sean inferiores de los que hasta aora ha exercido, con aplauso, y admiracion de todos sus superiores. Assi lo espera de la Grandeza de V. Mag. &c.